

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

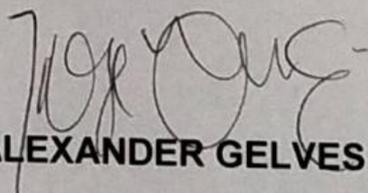
Ubaté (Cundinamarca), diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
REFERENCIA : 25-843-31-03-001-2020-00139-00
DEMANDANTE : MARÍA DE JESÚS SALINAS MOLINA
DEMANDADOS : JUAN JOSÉ SUÁREZ NIÑO Y PEDRO PALOMARES GONZÁLEZ

1. Tener en cuenta la manifestación realizada por la vocera judicial de la parte demandante, respecto de la dirección electrónica del demandado PEDRO PALOMARES GONZÁLEZ, en cumplimiento del proveído que antecede. En consecuencia, se considera la notificación del referido demandado.
2. Se insta a la vocera judicial de la accionante para que indique bajo la gravedad de juramento si conoce otra dirección electrónica o física del demandado JUAN JOSÉ SUÁREZ NIÑO.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA